

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Resolución de Alcaldía

N° 456 - 2017-MPY/A.

Yunguyo, 14 de Noviembre de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias.

Que, es política de la actual Gestión reconocer a los hombres y mujeres que luchan por el desarrollo integral de nuestro país, integrado por los 24 departamentos, por ello que la Municipalidad Provincial de Yunguyo, reconoce y valora la visita de la Congresista de la República, en aras de contribuir y a la vez recoger las necesidades primordiales de la Provincia de Yunguyo.

Que, la Municipalidad Provincial de Yunguyo considera pertinente extender un saludo cordial y reconocimiento a tan distinguida personalidad, que nos honra con su presencia por celebrarse el XXXIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE NUESTRA PROVINCIA DE YUNGUYO, refrendado por la Ley N° 24042.

Que, la Ordenanza Municipal N° 025-2011-CM-MPY- Reglamento de distinción y honores a otorgar por la Municipalidad Provincial de Yunguyo- establece que se debe premiar servicios extraordinarios, méritos relevantes y especiales de todo tipo, realizados por personas naturales o jurídicas de cualquier índole o para testimoniar el efecto y la gratitud de la Provincia de Yunguyo, hacia personas personajes ilustres y/o instituciones que destaquen o hayan destacado de manera sostenible en la defensa del buen nombre de la imagen y de los intereses de nuestra Provincia.

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HIJO PREDILECTO** de la Provincia de Yunguyo, al Dr. TEODOCIO LUPA QUISOCALA, Gerente General del Gobierno regional de Puno.

**ARTICULO SEGUNDO.- TESTIMONIAR** el presente reconocimiento con la entrega de Medalla de Honor, al Dr. TEODOCIO LUPA QUISOCALA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Concori Pileo  
ALCALDE PROVINCIAL